ANUNCIO

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y JUVENTUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, DIRIGIDOS A JÓVENES, DURANTE EL AÑO 2026

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren

"40.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ELAS PARA PROGRAMAS DIRIGIDOS A JÓVENES 2026. (GEX 2026/4003).- Igualmente se conoce del expediente de su razón, instruido en el Servicio de Administración de Bienestar Social, en el que consta informe de la Jefa de dicho Servicio, de fecha 8 de octubre de 2026, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2026, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba que desarrollen programas de ocio y tiempo libre, dirigidos a jóvenes, durante el año 2026", con un presupuesto total de 260.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 77 de 22 de abril de 2026, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- La Comisión de valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2026, y designada por Decreto de la Presidencia de 11 de mayo de 2026, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6E94 D1A7 3609 37EA AE5B
6E94D1A7360937EAAE5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Cuarto.- Desde el Departamento de Departamento de Juventud y Deportes, con fecha 24 de julio de 2026 se emitió informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. Dicho informe de valoración fue aprobado por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto el día 29 de julio de 2026**,** formulándose por el Instructor, propuesta de Resolución Provisional el día 30 de julio de 2026. Dicha propuesta, que fue publicada en el Tablón de Edictos electrónico de esta Diputación Provincial el día 31 de julio y en la misma se señalaba que se podían formular las alegaciones y reformulaciones pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, del 3 al 14 de agosto. Durante dicho plazo se han presentado 0 reformulaciones, de las cuales se han aceptado 8 y 1 alegación/reformulación, que ha sido aceptada parcialmente.

Quinto.- Con fecha 9 de septiembre de 2026 por el Departamento de Juventud y Deportes se emite el informe de evaluación en el que se resuelven las reformulaciones y la alegación presentadas por los solicitantes.

Sexto.- La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2026, aprobó por la propuesta formulada por el Departamento Juventud y Deportes, de concesión de subvención a Entidades, por el importe que en cada caso se indica en el informe del Departamento, con destino a la financiación de proyectos en materia de Juventud, dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, que soliciten Municipios de la Provincia de Córdoba, excluyendo al municipio de Córdoba, a realizar durante el año 2026.

Séptimo.- Desde el Servicio de Administración de Bienestar Social se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. De la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los propuestos como beneficiarios, a día de la fecha, están al corriente de sus obligaciones y cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Octavo.- Con fecha 16 de septiembre de 2026 se formula por el instructor propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria. Esta propuesta se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación el día 18 de septiembre de 2026, para que en el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente de dicha publicación (del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2026), se comunicara la aceptación o rechazo, realizando el trámite específico de Aceptación/Rechazo; no obstante la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta su rechazo en el citado plazo. Transcurrido dicho plazo todas las Entidades propuestas como beneficiarias han aceptado tácita o expresamente la subvención, excepto el AYUNTAMIENTO de CARCABUEY que ha rechazado expresamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;

Código seguro de verificación (CSV):
6E94 D1A7 3609 37EA AE5B
6E94D1A7360937EAAE5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

f) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

g) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicada en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).

h) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2026.

i) Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Diputación de Córdoba.

j) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 9 de mayo de 2026; apareciendo, por lo tanto como admitidos en el punto Séptimo de esta Propuesta.

SEGUNDO.- Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

MUNICIPIOS:			
CÓDIGO JVMUN26	**Nº Exp. GEX**	**TITULAR**	**MOTIVO EXCLUSIÓN**
0031	2026/28901	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	RECHAZA

Código seguro de verificación (CSV):
6E94 D1A7 3609 37EA AE5B
6E94D1A7360937EAAE5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

MUNICIPIOS:			
CÓDIGO JVMUN26	**Nº Exp. GEX**	**TITULAR**	**MOTIVO EXCLUSIÓN**
0048	2026/29495	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	La Entidad solicitante ha presentado además de esta solicitud, una más (JVMUN26-0074). Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9 “Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes”. SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVMUN26-0074.
0073	2026/29986	ASOCIACIÓN CÓRDOBA MÚSICA Y DANZA	La Entidad solicitante es una Asociación. Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 3 “Podrán obtener la condición de beneficiarias en la presente convocatoria: a) Municipios de la Provincia de Córdoba, excluyendo al municipio de Córdoba, b) Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba”. SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.

TERCERO.- Estimar las reformulaciones presentadas por las siguientes Entidades:

MUNICIPIOS:				
CÓDIGO JVMUN26	**Nº Exp. GEX**	**TITULAR**	**PRESUPUESTO INICIAL**	**PRESUPUESTO REFORMULADO**
0003	2026/24754	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	9.800,00 €	9.800,00 €
0008	2026/26304	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	6.267,80 €	6.037,90 €
0009	2026/26375	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	8.000,00 €	3.083,50 €
0027	2026/28256	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	9.195,00 €	7.175,00 €
0032	2026/28973	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	5.974,75 €	5.414,75 €

Código seguro de verificación (CSV):
6E94 D1A7 3609 37EA AE5B
6E94D1A7360937EAAE5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-10-2026
pie_firma_conf_dipu_01

MUNICIPIOS:				
CÓDIGO JVMUN26	**Nº Exp. GEX**	**TITULAR**	**PRESUPUESTO INICIAL**	**PRESUPUESTO REFORMULADO**
0033	2026/28988	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	18.300,00 €	13.800,00 €
0053	2026/29631	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	6.050,00 €	4.537,50 €
0056	2026/29704	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	8.571,43 €	6.861,00 €
0061	2026/29818	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	3.320,00 €	2.800,61 €

CUARTO.- Desestimar las reformulaciones presentadas por las siguientes Entidades, por el motivo que se indica:

MUNICIPIOS:			
CÓDIGO JVMUN26	**Nº Exp. GEX**	**TITULAR**	**MOTIVO DE DESESTIMACIÓN**
0031	2026/28901	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	El presupuesto definitivo propuesto en la reformulación (5.220,00 EUROS) reduce en un 39,11 por ciento el presupuesto inicialmente previsto (8.573,00 EUROS), superando el límite máximo del 25,00 por ciento de reducción económica permitido por la Base 14 de las Bases Reguladoras de la convocatoria.
0059	2026/29773	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	El presupuesto reformulado incumple el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones y la Base 14 de la convocatoria, al solicitar una ayuda de 2.807,20 EUROS que excede en 197,71 EUROS el límite de la propuesta provisional (2.609,49 EUROS).

QUINTO.- Estimar parcialmente la alegación presentada D. Francisco Palomares Sánchez en representación del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA (Exp. n.º 2026/26375), el día 12/08/2026 con solicitud n.º DIP/RT/E/2026/71187, por los motivos que figuran en el Informe del Departamento de Juventud, cuyo contenido literal es el siguiente:

"***INFORME DE ALEGACIONES Y REFORMULACIÓN***

Expediente: *GEX 2026/26375 (Código de Convocatoria: JVMUN26-0009)*

Entidad: *Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.*

Código seguro de verificación (CSV):
6E94 D1A7 3609 37EA AE5B
6E94D1A7360937EAAE5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

A la atención de D. Francisco Palomares Sánchez, en representación del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

En respuesta a su escrito de alegaciones y reformulación presentado ante esta Administración, en relación con la Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de subvenciones de ocio y tiempo libre para el ejercicio 2026, se emite el siguiente ***informe****:*

PRIMERO. ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN DEL RECURSO

- *Con fecha 30 de julio de 2026 se publicó la Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria, figurando el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba como* ***excluido*** *en el apartado SEGUNDO de la misma por no haber subsanado correctamente el presupuesto, al presentar actividades con exceso de gastos de manutención (vulneración de la Base 4.B.4) y por la alteración de la estructura del proyecto inicial.*
- *Con fecha 12 de agosto de 2026, la entidad presentó escrito de alegaciones y reformulación presupuestaria, solicitando el levantamiento de la exclusión, la admisión de un nuevo presupuesto reformulado que reducía o reestructuraba los gastos de avituallamiento de las actividades afectadas, y la asignación de la puntuación máxima de 42 puntos.*

SEGUNDO. CRITERIO TÉCNICO Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Analizado el escrito de alegaciones y la documentación obrante en el expediente bajo las directrices del órgano instructor y los principios de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se concluye lo siguiente:

A. Extemporaneidad e Improcedencia de la Reformulación y Subsanación de Defectos de Fondo.

- ***Improcedencia****: El trámite de subsanación de requerimientos (Base 10) finalizó con la aportación del presupuesto desglosado de fecha 29 de junio de 2026. En dicho documento, la entidad presentó actividades que incurrían en una* ***vulneración de la Base 4.B.4*** *al superar holgadamente el límite del 20% en avituallamiento/manutención (alcanzando porcentajes del 29,57%, 39,26% y hasta el 100% de gasto en comida).*
- ***Principios de Igualdad y Concurrencia Competitiva (Art. 8.3 LGS):*** *La fase de alegaciones a la resolución provisional (Base 12)* ***no constituye una segunda oportunidad de subsanación de fondo****. Permitir que una entidad rediseñe o elimine costes no elegibles una vez cerrada la fase de subsanación formal para eludir una causa de exclusión vulneraría el principio de igualdad de trato respecto al resto de beneficiarios. Por tanto,* ***se rechaza la reformulación intentada por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba para validar de nuevo las actividades defectuosas.***

B. Estimación Parcial de la Alegación.

- ***Efecto de la Base 4.B.4:*** *Tal y como alega la entidad, la literalidad de la Base 4.B.4 determina la* ***no subvencionalidad de la actividad afectada*** *y no la desestimación automática de la solicitud en su conjunto.*
- ***Inclusión del expediente y exclusión de actividades viciadas:*** *En aplicación de la doctrina de depuración del proyecto,* ***procede estimar parcialmente la alegación,*** *revocando la exclusión total del expediente, pero* ***excluyendo y depurando del presupuesto subvencionable todas aquellas actividades que incurrieron en exceso de manutención en la fase de subsanación:***

1. *Casa del Terror: EXCLUIDA por superar el tope de manutención (29,57%).*
2. *Campamentos de Navidad: EXCLUIDA por superar el tope de manutención (39,26%).*
3. *Fiestas Ibicenca y Hawaiana: EXCLUIDA por superar el tope de manutención (100,00%).*

Código seguro de verificación (CSV):
6E94 D1A7 3609 37EA AE5B
6E94D1A7360937EAAE5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

- ***Actividad Admitida y Subvencionable:*** *Queda admitida exclusivamente aquella actividad del proyecto que reúne todos los requisitos de elegibilidad y que* ***no imputa gasto alguno de manutención ni avituallamiento****, resultando plenamente conforme con las Bases Reguladoras:*
    - *Fiesta de la Primavera / Actividades de Dinamización Inclusiva (sin manutención).*

TERCERO. CUADRO ECONÓMICO Y REAJUSTE DE LA SUBVENCIÓN

Como consecuencia de la depuración de las actividades excluidas por la Base 4.B.4, el cuadro financiero elegible del proyecto "TELEDIVERTID@S 2026" queda reajustado automáticamente a la baja sobre la única actividad válida:

- ***Presupuesto Elegible Definitivo Aprobado: 3.083,50 EUROS*** *(Importe correspondiente a la actividad admitida libre de gastos de manutención).*
- ***Subvención Provincial Máxima Concedida (Base 6 - Máximo 80%): 2.466,80 EUROS*** *(Equivalente al 80,00% de cofinanciación sobre el presupuesto elegible aprobado).*
- ***Aportación Municipal con Recursos Propios: 616,70 EUROS*** *(Equivalente al 20,00% del coste de la actividad admitida).*

CUARTO. RECALCULO Y ADAPTACIÓN DEL BAREMO TÉCNICO (Base 15 - Línea A)

La minoración del proyecto por las 3 actividades no subvencionables impacta de forma directa en los criterios de baremación del expediente, resultando una puntuación recalculada de ***24 PUNTOS.***

QUINTO. PROPUESTA DE DICTAMEN

Se emite propuesta de resolución de dictamen ***ESTIMANDO PARCIALMENTE*** *el escrito de alegaciones presentado por el* ***Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba****, en los siguientes términos:*

1. ***LEVANTAR LA EXCLUSIÓN TOTAL*** *del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba del apartado SEGUNDO de la propuesta provisional, declarando la* ***ADMISIÓN PARCIAL*** *de su expediente.*
2. ***DECLARAR NO SUBVENCIONABLES Y EXCLUIR*** *del proyecto las actividades Casa del Terror, Campamentos de Navidad y Fiestas Ibicenca/Hawaiana por vulneración insubsanable de la Base 4.B.4 (exceso de manutención), rechazando la reformulación económica intentada en fase de alegaciones.*
3. ***APROBAR DEFINITIVAMENTE*** *la subvención únicamente para la actividad elegible libre de manutención (Fiesta de la Primavera), fijando* ***el presupuesto definitivo del proyecto en 3.083,50 EUROS y la subvención concedida por la Diputación de Córdoba en 2.466,80 EUROS.***

ASIGNAR *al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba una puntuación técnica definitiva recalculada de* ***24 PUNTOS*** *para su inclusión en la propuesta de resolución definitiva de concesión.*

SÉPTIMO.- *En relación a la valoración de los proyectos y a la propuesta de concesión de los mismos, se reparte la cuantía total de:*

- *Subvenciones a Ayuntamientos: 249.999,72 €.*
- *Subvenciones a Entidades* ***Locales Autónomas****: 9.999,50 €".*

SEXTO.- Aceptar el rechazo formulado por el AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY relativo a la subvención concedida con carácter definitivo, en el plazo de aceptación/rechazo

Código seguro de verificación (CSV):
6E94 D1A7 3609 37EA AE5B
6E94D1A7360937EAAE5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

SÉPTIMO.- Proponer a las siguientes Entidades, la concesión de una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a la financiación de proyectos en materia de Juventud, dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, que soliciten Municipios y ELAS de la Provincia de Córdoba, excluyendo al municipio de Córdoba, a realizar durante el año 2026, siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones:

MUNICIPIOS:

CÓDIGO JVMUN 26	Nº Exp. GEX	TITULAR	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0001	2026/22929	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	30 de julio	4.916,50 €	3.687,38 €	25	**2.575,14 €**
0002	2026/24680	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	Diciembre	18.013,53 €	6.000,00 €	39	**4.017,23 €**
0003	2026/24754	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	Octubre	9.800,00 €	5.880,00 €	42	**4.326,25 €**
0004	2026/25042	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	Agosto	7.000,00 €	5.600,00 €	24	**2.472,14 €**
0005	2026/25577	AYUNTAMIENTO DE RUTE	Diciembre	5.649,90 €	4.519,92 €	41	**4.223,24 €**
0006	2026/25753	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	Octubre	6.858,50 €	4.732,36 €	34	**3.502,20 €**
0007	2026/26139	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	Diciembre	15.400,00 €	6.000,00 €	31	**3.193,18 €**
0008	2026/26304	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	Agosto	6.037,90 €	2.922,63 €	33	**2.922,63 €**
0009	2026/26375	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	Diciembre	8.000,00 €	2.466,80 €	24	**2.466,80 €**
0010	2026/26495	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	Septiembre	2.230,00 €	1.784,00 €	30	**1.784,00 €**
0011	2026/26497	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	Diciembre	4.747,91 €	3.323,54 €	35	**3.323,54 €**
0012	2026/26628	AYUNTAMIENTO DE CABRA	Diciembre	3.980,97 €	3.000,00 €	28	**2.884,16 €**
0013	2026/26790	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	Diciembre	7.500,00 €	6.000,00 €	38	**3.914,21 €**
0014	2026/26809	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	Diciembre	3.989,50 €	3.191,60 €	24	**2.472,14 €**

Código seguro de verificación (CSV):
6E94 D1A7 3609 37EA AE5B
6E94D1A7360937EAAE5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

MUNICIPIOS:							
CÓDIGO JVMUN 26	Nº Exp. GEX	TITULAR	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0015	2026/26837	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	Diciembre	10.000,00 €	6.000,00 €	47	**4.841,28 €**
0016	2026/26959	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	Diciembre	7.047,71 €	5.070,03 €	41	**4.223,24 €**
0017	2026/27376	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	Agosto	3.267,00 €	2.450,25 €	42	**2.450,25 €**
0018	2026/27401	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	Noviembre	9.025,00 €	4.520,00 €	29	**2.987,17 €**
0019	2026/27441	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Diciembre	6.343,93 €	3.171,96 €	49	**3.171,96 €**
0020	2026/27449	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	Agosto	3.500,00 €	2.800,00 €	25	**2.575,14 €**
0021	2026/27513	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	Agosto	2.740,00 €	1.988,00 €	23	**1.988,00 €**
0022	2026/27644	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	Diciembre	6.300,00 €	4.000,00 €	28	**2.884,16 €**
0023	2026/27820	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	Agosto	7.487,50 €	5.990,00 €	34	**3.502,20 €**
0024	2026/27886	AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR	Diciembre	7.047,00 €	5.285,25 €	48	**4.944,29 €**
0025	2026/28051	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	Diciembre	3.932,50 €	2.752,75 €	28	**2.752,75 €**
0026	2026/28212	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	Diciembre	8.440,80 €	6.000,00 €	33	**3.399,19 €**
0027	2026/28256	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	Diciembre	7.175,00 €	3.966,43 €	40	**3.966,43 €**
0028	2026/28259	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	Diciembre	6.850,00 €	5.480,00 €	30	**3.090,18 €**
0029	2026/28384	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	Diciembre	5.445,00 €	4.356,00 €	32	**3.296,19 €**
0032	2026/28973	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	Septiembre	5.414,75 €	3.444,52 €	36	**3.444,52 €**
0033	2026/28988	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	Agosto	13.800,00 €	3.862,04 €	37	**3.811,22 €**
0034	2026/29041	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	Diciembre	7.080,00 €	4.850,00 €	33	**3.399,19 €**

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6E94 D1A7 3609 37EA AE5B
6E94D1A7360937EAAE5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

MUNICIPIOS:							
CÓDIGO JVMUN 26	Nº Exp. GEX	TITULAR	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0035	2026/29088	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	Diciembre	7.467,76 €	5.974,21 €	34	**3.502,20 €**
0036	2026/29092	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	Octubre	8.970,85 €	5.970,85 €	34	**3.502,20 €**
0037	2026/29198	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	Agosto	9.329,10 €	6.000,00 €	36	**3.708,21 €**
0038	2026/29302	AYUNTAMIENTO DE BAENA	Octubre	15.572,93 €	6.000,00 €	31	**3.193,18 €**
0039	2026/29306	AYUNTAMIENTO DE MORILES	Diciembre	8.768,50 €	6.000,00 €	39	**4.017,23 €**
0040	2026/29307	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	Diciembre	5.017,85 €	4.014,28 €	44	**4.014,28 €**
0041	2026/29312	AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ	Diciembre	10.350,00 €	6.000,00 €	45	**4.635,27 €**
0042	2026/29340	AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA	Diciembre	6.246,95 €	4.997,56 €	32	**3.296,19 €**
0044	2026/29368	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	Diciembre	4.345,00 €	3.476,00 €	30	**3.090,18 €**
0045	2026/29398	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	Diciembre	6.427,80 €	5.142,24 €	44	**4.532,25 €**
0047	2026/29419	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	Diciembre	12.325,00 €	6.000,00 €	58	**5.974,35 €**
0049	2026/29560	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	Diciembre	4.150,00 €	3.320,00 €	39	**3.320,00 €**
0050	2026/29586	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	Julio	8.800,22 €	5.984,15 €	27	**2.781,17 €**
0051	2026/29589	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	Agosto	6.666,66 €	4.566,66 €	22	**2.266,14 €**
0052	2026/29630	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	Agosto	6.401,60 €	5.121,28 €	50	**5.121,28 €**
0053	2026/29631	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	Diciembre	4.537,50 €	2.713,86 €	31	**2.713,86 €**
0054	2026/29640	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA	Diciembre	7.231,95 €	5.785,56 €	38	**3.914,21 €**
0055	2026/29659	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	Diciembre	5.093,31 €	4.074,64 €	34	**3.502,20 €**

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6E94 D1A7 3609 37EA AE5B
6E94D1A7360937EAAE5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

MUNICIPIOS:							
CÓDIGO JVMUN 26	Nº Exp. GEX	TITULAR	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0056	2026/29704	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	Diciembre	6.861,00 €	4.383,94 €	42	**4.326,25 €**
0057	2026/29714	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	Diciembre	11.000,00 €	6.000,00 €	68	**6.000,00 €**
0058	2026/29716	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	Noviembre	6.290,00 €	5.032,00 €	26	**2.678,15 €**
0059	2026/29773	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	Agosto	3.870,00 €	3.096,00 €	25	**2.575,14 €**
0061	2026/29818	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	Julio	2.800,61 €	2.087,60 €	20	**2.060,11 €**
0062	2026/29830	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	Diciembre	4.973,02 €	3.978,40 €	30	**3.090,18 €**
0063	2026/29858	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	Diciembre	19.532,43 €	6.000,00 €	49	**5.047,28 €**
0064	2026/29867	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	Septiembre	6.217,20 €	4.973,76 €	38	**3.914,21 €**
0065	2026/29880	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO	Julio	6.432,75 €	4.824,56 €	22	**2.266,14 €**
0066	2026/29885	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Diciembre	4.000,00 €	3.200,00 €	24	**2.472,14 €**
0067	2026/29895	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	Diciembre	3.487,00 €	2.789,60 €	25	**2.575,14 €**
0068	2026/29909	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	Por determinar	9.252,51 €	6.000,00 €	36	**3.708,21 €**
0069	2026/29911	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Diciembre	8.726,12 €	6.000,00 €	40	**4.120,24 €**
0070	2026/29924	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	Diciembre	6.041,00 €	4.832,80 €	28	**2.884,16 €**
0071	2026/29934	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	Diciembre	5.230,73 €	4.184,58 €	31	**3.193,18 €**
0072	2026/29983	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Diciembre	7.500,00 €	6.000,00 €	66	**6.000,00 €**
0074	2026/29996	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	Diciembre	13.050,00 €	3.000,00 €	44	**3.000,00 €**

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6E94 D1A7 3609 37EA AE5B
6E94D1A7360937EAAE5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

MUNICIPIOS:							
CÓDIGO JVMUN 26	Nº Exp. GEX	TITULAR	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0075	2026/29997	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	Diciembre	7.500,00 €	6.000,00 €	43	**4.428,93 €**
0076	2026/30008	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	Septiembre	3.180,00 €	2.544,00 €	31	**2.544,00 €**
0077	2026/30023	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	Diciembre	7.247,90 €	4.837,58 €	28	**2.884,16 €**
0078	2026/37483	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	Diciembre	13.823,27 €	6.000,00 €	46	**4.738,27 €**
					TOTAL		**246.394,51 €**

ELAS:							
CÓDIGO JVMUN 26	Nº Exp. GEX	TITULAR	TEMPORALIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0030	2026/28785	ELA DE ALGALLARÍN	Diciembre	6.000,00 €	4.500,00 €	20	**2.077,92 €**
0043	2026/29344	ELA DE CASTIL DE CAMPOS	Noviembre	8.198,00 €	6.000,00 €	25	**2.597,40 €**
0046	2026/29411	ELA DE OCHAVILLO DEL RIO	Julio	2.500,00 €	2.000,00 €	21	**2.000,00 €**
0060	2026/29807	ELA DE ENCINAREJO	Agosto	8.895,00 €	6.000,00 €	32	**3.324,18 €**
					TOTAL		**9.999,50 €**

OCTAVO.- Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada y ser indispensable para la adecuada ejecución de la misma. Los gastos tienen que estar ejecutados dentro de la temporalización detallada en el proyecto, teniendo en cuenta que la mencionada temporalización comprende, como máximo, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2026. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

NOVENO.- El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que el proyecto ya se hubiera realizado, en cuyo caso se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 420929
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6E94 D1A7 3609 37EA AE5B
6E94D1A7360937EAAE5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

No obstante, no procederá el citado pago anticipado a Entidades Locales deudoras a esta Corporación, sin perjuicio de lo consignado en la Base 30 de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación para el año 2026.

DÉCIMO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que e imputan, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 k) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

UNDÉCIMO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información relativa a las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMO.- Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria a la Junta de Gobierno, como órgano competente para la adopción del acuerdo de Resolución Definitiva de la misma, que pondrá fin a la vía administrativa y contra la que podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación".

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, Dña. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.

Código seguro de verificación (CSV):
6E94 D1A7 3609 37EA AE5B
6E94D1A7360937EAAE5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-10-2026
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-10-2026
jde_firma_conto_dipu_01